



**VISTOS;** el Oficio N° 000965-2021-J-UE008/MC de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Memorando N° 000859-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001259-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001616-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se autorizó al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2021, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de cooperación de naturaleza interinstitucional y asistencia técnica, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la atención de actividades para el desarrollo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la ejecución de las inversiones de los parques culturales bicentenario en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos, disponiendo que previo a la suscripción del convenio, resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración y asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas; y mediante acto resolutivo de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio;

Que, mediante el Oficio N° 000965-2021-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales remite la propuesta de Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la implementación de los Proyectos “Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario” en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas, sustentado en el Informe N° 000085-2021-OAL/MC, el Informe N° 000041-2021-OAD/MC y el Memorando N° 000264-2021-OPP/MC de sus Oficinas de Asesoría Legal, de Administración, y de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 000859-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura remite el Informe N° 000205-2021-OP/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto emite opinión sobre la



propuesta de Convenio de Administración de Recursos, en el marco del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los Convenios de Administración de Recursos con organizaciones internacionales”;

Que, mediante el Memorando N° 001259-2021-OGA/MC, la Oficina General de Administración concluye que *“ha verificado las ventajas y beneficios para la suscripción del Convenio de Administración de Recursos con OEI, en el marco de lo establecido por el artículo 4 del Reglamento que establece lineamientos y requisitos para solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la Ley N° 30356, aprobado mediante Decreto Supremo N° 381-2015-EF, por lo que brinda opinión favorable sobre la suscripción de un Convenio de Administración de Recursos con la OEI para la Implementación de 06 Parques Culturales Bicentenario”, alcanzada por la Unidad Ejecutora 008- Proyectos Especiales “;*

Que, con Oficio N° 3158-2021-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remite el Memorando N° 0157-2021-EF/54.02, a través del cual su Dirección General de Abastecimiento hace suyo el Informe N° 0224-2021-EF/54.02 de su Dirección de Adquisiciones, con el que se emite opinión favorable respecto de la viabilidad de suscribir un convenio de administración de recursos entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la implementación de los Proyectos “Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario” en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas;

Que, mediante el Informe N° 001591-2021-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se cumple con lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30356; por lo que, corresponde continuar con LA suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la implementación de los Proyectos “Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario” en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la implementación de los Proyectos “Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario” en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31109, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la suscripción del Convenio de Administración de Recursos**

Apruébase la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la implementación de los Proyectos “Creación de servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario” en seis (6) regiones priorizadas: Puno, San Martín, Junín, Cajamarca, Cusco y Amazonas.

**Artículo 2.- Publicación de la Resolución Ministerial**

Publícase la presente resolución ministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Artículo 3.- Publicación del Convenio de Administración de Recursos**

Publícase en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el Convenio de Administración de Recursos, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los diez días hábiles de suscrito el mismo.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura